

Barranquilla, 16 de agosto de 2022

RAD: 0800131050072022-168
CLASE DE PROCESO ORDINARIO
Demandante: EVER ENRIQUE SUAREZ JIMENEZ
Demandados: CONSTRUCCIONES MASSU S.A.S – CONINSA RAMON H.S.A

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 21 de junio de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsana, el cual fue publicado por estado el día 23 de junio del presente año, y a través del correo institucional, el mismo día dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072022-168 PROCESO ORDINARIO
Demandante: EVER ENRIQUE SUAREZ JIMENEZ
Demandados: CONSTRUCCIONES MASSU S.A.S – CONINSA RAMON H.S.A

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 de junio de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : EVER ENRIQUE SUAREZ JIMENEZ

Contra : CONSTRUCCIONES MASSU S.A.S representada legalmente por ERICK ENRIQUE MALDONADO SUAREZ o quien haga sus veces.

- CONINSA RAMON H.S.A representada legalmente por JUAN FELIPE HOYOS MEJÍA o por quien haga sus veces al momento de la notificación

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 17 de agosto de 2022 se notifica
auto de fecha 16 de junio de 2022
Por estado No. 132
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo